

**ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE
PRESTACION DE SERVICIOS**

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

**LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO
2.2.1.1.2.1.1.**

“Los estudios previos son el soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”

ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2021
RESPONSABLE	FREDY TORRES CERQUERA-Secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de los procesos de la gestión de riesgos y desastres en el departamento del Tolima. Código BPIN: 2021004730082 Número del Proyecto: SSEPI: 2021-73000-083 Plan de desarrollo: El Tolima nos Une 2020-2023 Pilar: Sostenibilidad Política: Tolima, territorio de conciencia ambiental. Programa: Gestión de Riesgo y Cambio Climático, Ordenamiento Territorial y Gestión Socioambiental. Código Meta: SP2MP8 Descripción de la meta: Documentos técnicos para el conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres elaborados, actualizados y/o implementados Componente: Documentos técnicos para el conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres elaborados, actualizados y/o implementados Actividad: Contratar el servicio de asistencia técnica para la elaboración, actualización y/o implementación de documentos para la gestión del riesgo.
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	Se adjunta ficha metodológica mga del proyecto de inversión, plan de acción del proyecto, certificado de viabilidad del proyecto.

EL TOLIMA NOS UNE

PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
La Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD <i>(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)</i>	
Que conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 se establece que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades <u>no puedan realizarse con personal de planta</u> o requieran conocimientos especializados. <u>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales</u> y se celebrarán por el término estrictamente indispensable." A través de la jurisprudencia se ha indicado que, el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen características esenciales como; 1. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para ejecutar labores en razón a la formación y/o experiencia en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. 2. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico constitutivo como elemento esencial. 3. La vigencia del contrato es temporal y por lo tanto su duración debe ser por tiempo limitado siendo indispensable para poder ejecutar el contrato convenido. De la misma manera, la entidad es clara en que no se puede admitir confusión alguna con distintas formas contractuales y mucho menos con los elementos constitutivos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo realidad. Que el departamento conforme al Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "El Tolima nos Une" tiene dentro de sus funciones, a través de la dirección de gestión del riesgo de la secretaria del ambiente y gestión del riesgo, la de desarrollar procesos de capacitación	

EL TOLIMA NOS UNE

formal y no formal en lo relacionado con la prevención y atención de desastres, desarrollar y divulgar protocolos y procedimientos operativos necesarios para casos específicos de atención de emergencias o desastres; así mismo mediante la Política, Tolima, territorio de conciencia ambiental, Programa gestión de riesgo y cambio climático, ordenamiento territorial y gestión socio ambiental, dentro del proyecto de Inversión denominado "Fortalecimiento de los procesos de la gestión de riesgos y desastres en el departamento del Tolima", se ha consolidado la meta SP2MP8, cuyo componente es la elaboración de estudios técnicos para el conocimiento, reducción y manejo del riesgo, entre ellos la actividad de implementación del Plan Departamental de Gestión del Riesgo y la Estrategia Departamental de respuesta a emergencias

Por consiguiente, a través de la Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo, tiene dentro de sus funciones las siguientes: Coordinar y ejecutar las acciones intersectoriales que se adopten en relación con el apoyo y ayuda gubernamental, para la atención de comunidades en zonas de desastre junto con los niveles nacional y local, de conformidad con las decisiones que se tomen en el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres. Así mismo debe apoyar en coordinación con las demás organizaciones del sector, a las entidades territoriales del departamento, en la gestión del riesgo de desastres, y adelantar con ellas, planes de contingencia y capacitación en lo consagrado en la ley 1523 de 2012, realizar diagnóstico de la capacidad de respuesta a emergencias en los municipios para desarrollar procesos en cuanto a la modificación o disminución de las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevos riesgos en el Departamento a través de medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos de emergencia.

De igual manera, desarrollar procesos de implementación del Plan Departamental de Gestión del Riesgo y la Estrategia Departamental de respuesta a emergencias, en lo relacionado con la prevención y atención de desastres, desarrollar y divulgar protocolos y procedimientos operativos necesarios para casos específicos de atención de emergencias o desastres. Documentos que servirán como base para apoyar a los municipios en la coordinación operativa de las emergencias, evaluación de riesgos y organización de Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de desastres CMGRD, cuando su capacidad sea insuficiente.

Que en tal sentido y para cumplir con el objetivo se requiere contratar los servicios profesionales de una Ingeniera Química especialista en Ingeniería Ambiental y de los recursos naturales, debido a que no existe personal en la planta global de empleos de la Gobernación del Tolima con disponibilidad física y de tiempo completo para dar el acompañamiento de apoyo requerido por la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo.

Por su lado, a la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo, le fue delegada la ordenación del gasto, propendiendo por la ejecución de los recursos presupuestales en

EL TOLIMA NOS UNE

Calle 28 No. 3-33, barrio Claret, Ibagué Tolima - Colombia
www.ambiente@tolima.gov.co Teléfonos: 2 632344 Cel 313 2934649

términos de eficiencia y calidad.

Según lo certificado por la dirección de Talento Humano de la Gobernación del Tolima, la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo requiere la presente contratación toda vez que:

Argumento	Necesidad
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio	

La necesidad concreta que la Gobernación pretende satisfacer, incluida dentro del PAA aprobado para esta vigencia es la que a continuación se describe: Asistencia técnica para la elaboración, actualización y/o implementación de documentos para la gestión del riesgo en el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERA QUIMICA ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Prestar por sus propios medios, con plena autonomía sus servicios profesionales para Desarrollar e Implementar estrategias de comunicación para el fortalecimiento de la difusión de los planes y programas adelantados por el Departamento y la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo.

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111701	Contratación de Servicios de Personal

2.1.2. Alcance: Dentro de las actividades que se desarrollaran en relación a la orden de prestación de servicios profesionales será; Desarrollar actividades concernientes al proceso de implementación del Plan Departamental de gestión del Riesgo junto con sus respectivos anexos, Plan de contingencia por inundaciones, fenómenos de remoción en

EL TOLIMA NOS UNE

Calle 28 No. 3-33, barrio Claret, Ibagué Tolima - Colombia
www.ambiente@tolima.gov.co Teléfonos: 2 632344 Cel 313 2934649

masa, incendios forestales, sismos, implementación de la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias, protocolos para la actuación frente a los eventos de actividad volcánica, inundaciones, fenómenos de remoción en masa, incendios forestales y sismos, la elaboración de diagnóstico de necesidades y capacidades de respuesta de los CMGRD y Grupos Operativos del Departamento, en materia de Gestión del riesgo.

2.1.3. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

2.1.4 Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es: El Departamento del Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	ANDREA MAYORQUIN PERDOMO – Directora de Gestión del Riesgo
No. De Cedula de ciudadanía:	1.105.612.565
Dependencia:	Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo

2.1.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Desarrollar actividades concernientes a la implementación del Plan Departamental de gestión del Riesgo junto con sus respectivos anexos: Planes de contingencia complejo volcánico (Volcán Cerro Machín, Nevado del Ruiz, Cerro Bravo, Santa Isabel, Tolima y Huila), Plan de contingencia por inundaciones, fenómenos de remoción en masa, incendios forestales y sismos.
2. Desarrollar actividades concernientes a la implementación y entrega de la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias y protocolos para la actuación frente a los eventos de actividad volcánica, inundaciones, fenómenos de remoción en masa, incendios forestales y sismos.
3. Desarrollo de capacitaciones dirigidas a los CMGRD y Grupos Operativos según municipios que le sean asignados y acuerdo de cronograma con el Supervisor
4. Realizar reuniones periódicas con los CMGRD según municipios asignados, grupos operativos y/o entidades que conforman la Gestión del Riesgo en el Departamento, para socializar las actividades dentro de los procesos de implementación.
5. Desarrollar actividades relativas a recoger, consolidar, tabular información y

EL TOLIMA NOS UNE

Calle 28 No. 3-33, barrio Claret, Ibagué Tolima - Colombia
www.ambiente@tolima.gov.co Teléfonos: 2 632344 Cel 313 2934649

presentación de informes, según acuerdo con el Supervisor.

6. Proyección oportuna de documentos técnicos para las respuestas a las solicitudes de información, PQRs y demás asuntos de la Secretaría que le sean asignados conforme al Plan Departamental de Gestion del Riesgo y la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias.
7. Desarrollar actividades de articulación con las entidades que integran el Sistema Nacional y Departamental de Gestión del Riesgo.
8. Brindar apoyo técnico a los procesos de capacitación adelantados por la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo.
9. Socializar a los municipios del área de influencia del Departamento los planes de respuesta de emergencias en caso de la erupción de volcanes.
10. Socializar y hacer seguimiento a los planes de respuesta de emergencias, así como a las rutas de evacuación establecidas en los municipios del departamento.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor.
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

2.1.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el

EL TOLIMA NOS UNE

Calle 28 No. 3-33, barrio Claret, Ibagué Tolima - Colombia
www.ambiente@tolima.gov.co Teléfonos: 2 632344 Cel 313 2934649

cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.1.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriera so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el artículo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se

EL TOLIMA NOS UNE

trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 27.000.000) M/CTE.

4.2 Justificación del Valor Estimado: Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad o experiencia de la persona a contratar y el histórico de los honorarios pactado para actividades similares.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	
Sistema General de Regalias – SGR	
Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

NÚMERO DEL RUBRO-	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
03-34226-2.3,2.02.02.008-8020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	\$27.000.000	\$27.000.000

EL TOLIMA NOS UNE

Calle 28 No. 3-33, barrio Claret, Ibagué Tolima - Colombia
www.ambiente@tolima.gov.co Teléfonos: 2 632344 Cel 313 2934649

4503003-83990

4.4. FORMA DE PAGO:

El Departamento pagará al contratista VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 27.000.000) M/CTE, CORRESPONDIENTE A SEIS (6) PAGOS EN PERIODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)	EXPERIENCIA
<i>Ingeniera Química Especializada Master oficial</i>	Acreditar como mínimo de dos (2) años de experiencia, esto con el fin que el contratista desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

• **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO	
RIESGO	
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el

EL TOLIMA NOS UNE

Calle 28 No. 3-33, barrio Claret, Ibagué Tolima - Colombia
www.ambiente@tolima.gov.co Teléfonos: 2 632344 Cel 313 2934649

		contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación riesgo	del	CONTRATISTA
Mecanismo cobertura	de	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:		Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO		
Estimación riesgo:	del	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Asignación riesgo	del	CONTRATISTA Y ENTIDAD
Mecanismo cobertura	de	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación:		Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación y contagio circunstancia ajena a la entidad y al contratista.
Estimación riesgo:	del	Incumplimiento a lo pactado en el contrato.
Asignación riesgo:	del	CONTRATISTA
Justificación:		La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
Mecanismo cobertura	de	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y

EL TOLIMA NOS UNE

Calle 28 No. 3-33, barrio Claret, Ibagué Tolima - Colombia
www.ambiente@tolima.gov.co Teléfonos: 2 632344 Cel 313 2934649

	en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.
--	---

7. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACION:

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, La entidad con base en lo anterior, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad o experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO

2.1 ASPECTO LEGAL: Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 ASPECTO COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad tolimense.

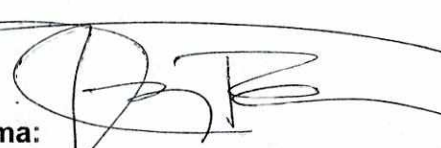
EL TOLIMA NOS UNE

2.3 ASPECTO TÉCNICO: Este perfil requerido por la entidad para el desarrollo contractual permitirá que el servicio prestado a los diferentes usuarios sea ágil, confiable, oportuno, veraz, idóneo, con base en lo establecido en el sistema integral de gestión.

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI <u>X</u>	NO__
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI <u>X</u>	NO__
TIPO DE REMUNERACION	HONORARIOS	

RESPONSABLES

 Firma: Nombre: FREDY TORRES CERQUERA Cargo: Secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo		 Firma: Nombre: ANDREA MAYORQUIN PERDOMO Cargo: Directora de Gestión del Riesgo.	
Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo
Aprobado por:	Fredy Torres Cerquera	SAGER	
Revisado por:	Andrea Mayorquin Perdomo	SAGER	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

EL TOLIMA NOS UNE

Calle 28 No. 3-33, barrio Claret, Ibagué Tolima - Colombia
www.ambiente@tolima.gov.co Teléfonos: 2 632344 Cel 313 2934649